



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.**

Y para
Se

D.ⁿ Anasio Joaquin Garcia y Jolerias, vecino y natural de esta Villa Medico aprobado, como se justifica de la certificacion que existe para q. se me devuelva original, y q. suple hasta q. se despache el titulo, como ella misma lo dice ante V.S. con el respeto q. debe exponer. Fue haciendo hecho unos gartos excesivos para conseguir su examen, hallandose con su madre viuda y su Abuelo a su cargo, y concurriendo q. en este Pueblo hay falta de Medico, por que dos son poco para su poblacion y el uno esta enfermo y en edad avanzada q. le impide la asistencia continua a los enfermos, y haciendose por esta misma razon comitidose en otro tiempo a D.ⁿ Rafael Soriano q. despues se retiro ala Villa de Sieton, se le dio para su habitacion un quarto, q. en el Colegio q. fue de los Jesuitas corresponde a uno de los Preceptores de Grammatica por no haverlo, y el mismo q. se dio tambien al Cirujano D.ⁿ Antonio Manz. Oliva que despues lo ha devado por hacerse establecido en Seta: en esta virtud.

Supp. a V.S. se sirva conceder el estado quares al q. Supp. inserto no haya Preceptor q. le ocupe: Favor q. opere de la bondad de V.S. y suya al Omnipotente su conceve la Sedi de Caracas año S. Carabaca y Julio :2: 1807.

Anasio Joaquin
Garcia y Jolerias

Decreto - Visto el precedente Memorial, y por existir la Certificacion, de q. lo hace

